25.02.26
10:00

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca

paraíso
de todos

1.140.20.14.01 -0429 - 2026007277

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2026

Doctora
NANCY ARANGO CONSTAIN
Secretaria de Despacho
Secretaria de Educación Departamental.
Presente

Asunto: Oficio con radicado No. 1.210.23-2026007277 del 19 de febrero de 2026.

Cordial saludo,

Se remitió, para revisión del Departamento Administrativo de Jurídica, los estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgo, un (1) aviso de convocatoria, el complemento al pliego de condiciones – invitación publica, las especificaciones técnicas, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, determinación de requisitos habilitantes y anexos del proceso de Competitivo Decreto 092 de 2017.

En atención a su solicitud, por medio de la presente comunicación procedemos a informar la revisión jurídica realizada al proceso mencionado, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, , el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y el Decreto Departamental No.1.22-0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES
Estudios Previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**: 80101604, 86101710, 93141514, 93141902 **Descripción**: EDUCACION: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA – ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES EN LAS

<table>
<tr><td></td><td>INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALE DEL CAUCA..</td></tr>
<tr><td>Análisis del sector</td><td>Contempla: Aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno del equipo especialista encargado.</td></tr>
<tr><td>Matriz de riesgos</td><td>Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>Complemento al pliego de condiciones</td><td>El proyecto de pliego cubre las exigencias del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace la descripción técnica, detallada y completa del servicio, con la identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios y la mención, que el Departamento y el contrato objeto de los pliegos de condiciones están cubiertos por acuerdos Comerciales.</td></tr>
<tr><td>Requisitos Habilitantes</td><td>
<table>
<tr><td rowspan="4">REQUISITOS HABILITANTES</td><td>FACTORES DE VERIFICACIÓN</td><td>RESULTADO</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE EXPERIENCIA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD FINANCIERA</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
<tr><td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</td><td>Habilitado/No habilitado</td></tr>
</table>
INDICES FINANCIEROS
<table>
<tr><th>INDICADOR</th><th>FORMULA</th><th>RANGO ANÁLISIS DEL SECTOR</th><th>ÍNDICE REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>$\frac{ActivoCorriente}{PasivoCorriente}$</td><td>2.45</td><td>Igual o superior a 2.45 veces</td></tr>
<tr><td>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL</td><td>$\frac{PasivoTotal}{ActivoTotal}$</td><td>51%</td><td>Igual o inferior a 51%</td></tr>
<tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS</td><td>$\frac{UtilidadOperacional}{GastosDeInterés}$</td><td>8.48</td><td>Igual o superior a 8.48 veces</td></tr>
<tr><td>CUPO DE CRÉDITO APROBADO</td><td>Cupo de crédito aprobado</td><td>50% P.O</td><td>50% o mayor al presupuesto oficial</td></tr>
</table>
FACTORES TÉCNICOS

1. PROPUESTA OPERATIVA
2. PLAN DE SEGUIMIENTO</td></tr>
<tr><td>Criterios de Ponderación</td><td>
<table>
<tr><th>FACTORES DE PONDERACIÓN</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>FACTOR DE CALIDAD</td><td>65</td></tr>
<tr><td>a. Estructura conceptual y metodológica</td><td>50</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	b. Articulación orientada a procesos de fortalecimiento de la cultura de emprendimiento: 15 **FACTOR ECONÓMICO**: **34** Aporte de Contrapartida: 34 **INCENTIVOS**: **1** ESAL con Trabajadores con Discapacidad: 1 **TOTAL**: **100**
Aviso De Convocatoria	Se aporta un (1) aviso de convocatoria cumpliendo los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSOLIDACIÓN DE LA ALIANZA FAMILIA – ESCUELA, EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ESCOLAR, FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS, EMPRENDIMIENTO Y ASOCIACIONES DE FUTUROS AGRICULTORES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL VALE DEL CAUCA.
Disponibilidad presupuestal	No CDP / VALOR / FECHA 3500010509 / $801.196.200 / 15-01-2026 3500010512 / $3.142.435.876 / 15-01-2026 3500010514 / $3.142.435.876 / 15-01-2026 3500010527 / $2.682.868.258 / 19-01-2026
Presupuesto Oficial.	El valor del presente convenio se estima en: NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($9.768.936.210), en aportes del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación más los aportes de la ESAL para su ejecución a título de contrapartida, incluidos todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del convenio. **FORMA DE DESEMBOLSO**: El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, efectuará los desembolsos de la siguiente manera: a) PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso como pago anticipado por el valor de: TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.419.127.674), el cual será desembolsado una vez se verifique y apruebe la póliza que incluya el amparo del "pago anticipado", y sea perfeccionado el convenio y se cumplan requisitos de ejecución de

<table>
<tr><td></td><td>conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir, después de suscrita el Acta de inicio y/o inicio en la plataforma SECOP II del mismo y se haga entrega a la Secretaría de Educación Departamental el plan de acción que incorpore: Cronograma de trabajo, objetivos, productos a entregar, actividades a desarrollar, metodología y contratación de personal mínimo, previa aprobación del supervisor.
b) SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso por el valor de: TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.419.127.674), una vez se verifique ejecución del 60% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.
c) TERCER DESEMBOLSO: Un tercer desembolso por el valor de: DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS ($2.442.234.052) M/CTE, presentando informe parcial al 85% de las actividades pactadas, previa aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de ejecución del Convenio.
d) UN CUARTO Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: un cuarto y último desembolso por el valor de: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($488.446.810) previa aprobación del supervisor con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del convenio.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td>El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y/o inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el 15 de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>Supervisión</td><td>El ente territorial precisa que, de conformidad con el análisis realizado a la normatividad legal vigente, especialmente los numerales 1 y 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, relacionada con la supervisión de los contratos, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud ejercerá el seguimiento a través de un Profesional Universitario, designado previamente por la Secretaria Departamental de Salud en calidad de Ordenadora del Gasto.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20</td><td>Contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20</td><td>Contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>5</td><td>Contrato</td><td>Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td>Pago anticipado</td><td>100</td><td>Primer desembolso</td><td>Término de ejecución del convenio y tres (3) meses más.</td></tr></table> **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Que ampare al asegurado de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Educación Departamental con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o subcontratistas, por la cuantía del presente convenio y conforme al numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 del 2015, debe ser de Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV del valor del contrato al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador la ESAL, como asegurado la ESAL, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS, Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación Departamental.
Anexos y formularios	**Anexo 1**: Modelo Carta de Presentación de la Propuesta. **Anexo 2**: Formato Unión Temporal o Consorcio **Anexo 3** Compromiso Anticorrupción **Anexo 4**: Declaración Juramentada Sobre Pagos Parafiscales **Anexo 5:** Certificación de Cumplimiento **Anexo 6:** Valor de la Propuesta Económica **Anexo 7:** Experiencia del Proponente **Anexo 8:** Propuesta de Aportes **Anexo 9:** Certificación de Disponibilidad de Recursos de Contrapartida **Anexo 10:** Carta de ofrecimiento Personal Mínimo Requerido **Anexo 11:** Minuta de Convenio.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0073 de enero 12 de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Educación, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos y verificar la idoneidad certificada del conveniente; comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participo en su elaboración y que previa su publicación cuente con las firmas de todos los integrantes del comité.

Por parte de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN se debe compilar y salvaguardar información con relación a la desagregación y soportes del presupuesto, así como la verificación de la racionalidad de las cifras presentadas, a fin de reflejar la transparencia esperada en procesos de esta magnitud, en virtud del tamaño y la cantidad de recursos asignados.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante: ya que por cuenta de su comité estructurador el cual debe contar con un alto nivel de especialización y experiencia para efectuar el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la validación de la razonabilidad de los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentadas para un proceso de tal envergadura.

Adicionalmente a ello la Secretaría de Educación es quien determina los bienes, servicios y actividades a desarrollar, en pro del cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto que respalda el presente proceso.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

Se da tramite al proceso de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su publicación la Secretaria de Educación, deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva de la Secretaria de Educación**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del convenio, la supervisión, interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Revisó: Angela María Dávila Ramírez – Abogada Contratista
Proyectó: María del Pilar Correa Lozano – Abogada contratista
Juan Sebastián Olaya Perdomo- Contratista Análisis del Sector